AVISO DE CONVOCATORIA No. 010-2026

Municipio de Puerto Guzman, 04 de mayo de 2026

La Institución Educativa Rural las Perlas, invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el proceso que se adelantara con el fin de contratar:

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LAS EMBARCACIONES DESTINADAS AL TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL FLUVIAL, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2026-2, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", CONFORME A LA RESOLUCIÓN NO. 1486 DEL 10 DE ABRIL DE 2026, CON DESTINO A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LAS PERLAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN PARA CUBRIR LA OPERACIÓN DE LAS RUTAS 6 Y 7". Teniendo en cuenta las actividades descritas en el estudio previo, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACIÓN DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC". Como mínimo los elementos a contratar deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectiva y las siguientes condiciones:

Por ser un contrato Estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) en los aspectos no regulados en estas normatividades se acudirá a las regulaciones que sobre la materia consagre el código civil y de comercio.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD
	MOTORISTAS PARA LAS EMBARCACIONES FLUVIAL EN LAS RUTAS No. 6 Y 7. DURANTE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. **RECORRIDOS:** Inicia a las 6:00 a.m. desde la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LAS PERLAS, hacia las veredas del municipio de Puerto Guzmán, así: **RUTA 6:** Trayecto Vereda Nueva esperanza **–** riveras rio aguas claras **RUTA 7:** Trayecto Vereda Horizonte riveras rio mecaya Luego a la 2:30 p.m., recorrido con estudiantes (inicia el recorrido desde la Institución Educativa hacia las veredas que corresponda de acuerdo al lugar de sus viviendas. Regresa la embarcación nuevamente a la Institución Educativa).	**2 MOTORISTAS**

2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, se establece por parte de entidad que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80	11	16	12	Conductores temporales

3. POSIBLES OFERENTES.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria, y que además no se encuentren incursos en cáusales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que no sean deudores morosos del mismo.

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página Web del ente de control.

4. CLASE DE CONTRATO:

La contratación pública es una las principales actividades del Estado, a través de la cual se busca la efectividad de los cometidos estatales, en cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas.

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, se requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de las entidades públicas, lo cual se obtiene bien con la colaboración de los particulares mediante la contratación, de manera que "…el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz…"

La ley 80 de 1993 establece:

Artículo 13. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. (…)

Artículo 32: De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo establecido en el 1082 de 2015, la Institución Educativa suscribirá un contrato de prestación de servicios con quien resulte seleccionado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral entre la Institución Educativa y el contratista ni prestaciones sociales a favor de este último y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

La necesidad descrita en precedencia, podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a que cumpla con la idoneidad y experiencia requeridas para cumplir con el objeto a contratar y con ello satisfacer la necesidad que se presenta.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término señalado para la ejecución de la obra será de Diez (10) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se le imparta al respectivo contrato, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en la Institución Educativa Rural las Perlas, municipio de Puerto Guzman, Departamento del Putumayo.

8. AMPARO Y PRESUPUESTO:

La Institución Educativa Rural las Perlas ha designado para la ejecución de este contrato la suma de hasta **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($ 2.466.619,30)** demás costos y gastos directos e indirectos**,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el directivo docente se pagará con cargo a recursos de:

CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.006.06

CONCEPTO:	CONTRATACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LAS EMBARCACIONES DESTINADAS AL TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL FLUVIAL, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2026-2, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", CONFORME A LA RESOLUCIÓN NO. 14786 DEL 10 DE ABRIL DE 2026, CON DESTINO A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LAS PERLAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN PARA CUBRIR LA OPERACIÓN DE LAS RUTAS 6 Y 7
VALOR EN NÚMEROS:	$ 2.466.619,30

No. de CDP	**013**	**F/Expedición**	**04/05/2026**	**Vigencia**	**31/12/2026**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el directivo docente de la Institución Educativa Rural las Perlas.

9. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

No aplica

10. FORMA DE PAGO.

La Institución Educativa pagará al contratista hasta por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($ 2.466.619,30)** por actas parciales**,** conforme al suministro efectivamente entregado y recibido a satisfacción, y de acuerdo con los precios unitarios pactados.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar factura electrónica (o documento equivalente, según aplique) correspondiente al suministro debidamente realizado. Con cada factura deberá remitir al supervisor del contrato, en medio magnético (archivo Excel) y en físico, los listados detallados de los suministros efectuados en el período facturado y el acumulado del contrato, indicando como mínimo: fecha y hora del suministro, número de identificación y nombre del conductor/operario, tipo de insumo, cantidad (galones o unidad correspondiente), valor unitario y valor total**.**

Cuando el contratista sea autorretenedor, deberá informarlo expresamente en la factura para efectos de aplicar las retenciones conforme a su régimen. El IVA, la retención en la fuente y demás deducciones a que haya lugar se efectuarán de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. No se reconocerán intereses, costos o sobrecostos derivados de cuentas presentadas sin los soportes exigidos o fuera de la vigencia fiscal correspondiente; en tal evento, el contratista asumirá las consecuencias de la presentación extemporánea.

Derecho de turno: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de radicación de las cuentas para el trámite de pago. Sin embargo, cuando la factura no esté correctamente elaborada o no se acompañen los documentos requeridos, el término para el pago se contará a partir de la fecha en que se radique el últim**o** documento exigido. Las demoras por estas causales serán imputables al contratista y no darán lugar al pago de intereses o compensaciones. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y a las normas fiscales vigentes.

11. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa, con el apoyo de los miembros del Consejo Directivo, o de quien haga sus veces, quien ejercerá la vigilancia, seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificando que el suministro se ejecute conforme a las condiciones pactadas, los requerimientos institucionales y la normatividad aplicable.
En desarrollo de la supervisión, el Rector, con el acompañamiento del Consejo Directivo, deberá verificar la oportunidad, cantidad y calidad de los suministros entregados, revisar los soportes presentados por el contratista y emitir las observaciones y requerimientos necesarios para asegurar la correcta ejecución contractual. De igual forma, podrá solicitar los informes, listados y demás evidencias que permitan constatar el cumplimiento del objeto y la adecuada ejecución del presupuesto.
Para efectos de trámite de pagos y cierre contractual, el Rector, con apoyo del Consejo Directivo, expedirá la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del suministro, dejando constancia de las entregas realizadas y su conformidad con lo contratado. Dicha certificación servirá como soporte para la suscripción de las actas parciales y, de ser el caso, para el acta final de terminación y liquidación.

12. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Rural las Perlas contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la Institución Educativa Rural las Perlas.

13. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PUBLICA	04 de mayo 2026	Cartelera Institucional
RECEPCIÓN DE POSIBLES OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y A LOS DOCUMENTOS PREVIOS	05 de mayo 2026, desde las 8:00 a. m. hasta las 6:00 p. m.	Institución Educativa Rural las Perlas - Correo Electrónico Institucional: tobarmoraalexander@yahoo.es
RESPUESTA A LAS POSIBLES OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y A LOS DOCUMENTOS PREVIOS	05 de mayo 2026	Rectoría Institución Educativa Rural las Perlas - Correo Electrónico Institucional
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	06 de mayo 2026 Desde 8:00 a.m. hasta 6:00 p.m.	RECTORÍA – Institución Educativa Rural las Perlas
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	06 de mayo 2026	Institución Educativa Rural las Perlas
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACIÓN	07 de mayo 2026	Institución Educativa Rural las Perlas
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	07 de mayo 2026 Desde 8:00 a.m. hasta 6:00 p.m.	Institución Educativa Rural las Perlas Y/O CORREO ELECTRÓNICO puertocolon@sedputumayo.gov.co
RESPUESTAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	08 de mayo 2026	Institución Educativa Rural las Perlas y/o Correo Electrónico
CELEBRACIÓN DE CONTRATO	08 de mayo 2026	Institución Educativa Rural las Perlas

NOTA: El presente cronograma podrá ser modificado mediante comunicado de la Institución.

14. LUGAR FÍSICO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

LAS PROPUESTAS SERÁN RECIBIDAS EN LA OFICINA DE RECTORÍA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LAS PERLAS, EN SOBRE SELLADO Y ROTULADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Nombre o Razón Social del oferente
- Dirección
- Teléfono
- Correo Electrónico
- Identificación del proceso contractual Número de folios de que consta
- Indicación del contenido del sobre.

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el numeral primero del artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 y el manual de contratación de la Institución Educativa Rural las Perlas. Acuerdo emitido por el Consejo Directivo (régimen especial procesos inferiores a 20 SMMLV), se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor.

El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer en el término perentorio otorgado por la entidad.

16. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica, técnica mínima, de experiencia y capacidad financiera. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en la invitación. Se pueden presentar al proceso tanto personas naturales como jurídicas que cumplan con los requisitos que a continuación se detallan.

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente persona natural, su representante legal si es persona jurídica o por apoderado. Si la propuesta es presentada por un oferente plural, deberá venir suscrita por su representante debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancia

Registro en la Cámara de comercio	**Persona Jurídica** Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia deberán presentar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Dicho certificado deberá acreditar, como mínimo, lo siguiente: • La existencia legal y vigencia de la persona jurídica. • Que el objeto social se encuentre relacionado con las actividades objeto del presente proceso contractual. • Que la duración de la sociedad no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional, contado a partir de la fecha de terminación del mismo. • Que la matrícula mercantil se encuentre vigente y renovada conforme a las disposiciones legales aplicables. Cuando el representante legal tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, el proponente deberá aportar el acta, autorización o documento expedido por el órgano social competente mediante el cual se autorice expresamente la participación en el presente proceso y la suscripción del respectivo contrato. Tratándose de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas permitidas por la ley, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente los requisitos aquí exigidos y allegar el documento de constitución de la figura asociativa correspondiente. **Persona Natural** Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de copia del documento de identidad, Registro Único Tributario – RUT actualizado y certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido

	por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuando de conformidad con la ley exista obligación de encontrarse matriculado como comerciante. El certificado deberá evidenciar que la matrícula mercantil se encuentra vigente y renovada, así como que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo.
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Las personas naturales colombianas deberán aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. En caso de personas jurídicas colombianas, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. En caso del consorcio y/o unión temporal colombiano, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, totalmente legible. Lo anterior, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas. Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar junto con su propuesta el documento de identificación expedido en el país de origen (cédula de ciudadanía), acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible. Para el caso de las Uniones Temporales ò Consorcios con personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen del representante

	legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciados en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible**.**
Registro único tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.
Antecedentes judiciales.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la IER realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.	El IER consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. https://www.procuraduria.gov.co/pages/certificado-antecedentes.aspx
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La IER verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales - Servicio Nacional

	de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar- a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años	Aportar la consulta de Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años. De conformidad a la ley 2081 de 2021, la IER realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del oferente en la página web correspondiente. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
Libreta Militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
Diligenciamiento del formulario " compromiso de transparencia o anticorrupción"	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción, a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es· causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento

	ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.
Declaración de multas y sanciones	Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Hojas de vida de los conductores	**PERFIL REQUERIDO** **FORMACIÓN ACADÉMICA** Perfil: Conductor – Motorista de Embarcación Menor Aportar Formación Académica: ➢ Licencia y/o permiso vigente para la conducción de embarcaciones menores con motor fuera de borda. ➢ Certificado de formación por competencias en:

			Salvaguardar la vida humana en el mar. *Maniobrar embarcaciones menores*
Condiciones Técnicas	Todos los proponentes deben presentar la aceptación de Condiciones Técnicas. Indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.		
Experiencia	El oferente debe acreditar experiencia de hasta dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el suministro de combustible a Establecimientos Educativos; la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto oficial		
Personal disponible	El oferente con la oferta entregada certifica que asume el compromiso y la responsabilidad de contar con personal disponible para atender los requerimientos del supervisor del contrato y quien orientará sobre los servicios contratados.		
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA			
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica.		

17. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES:

A. Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades legalmente establecidas por documento público en la debía entidad que las certifique.

B. Las propuestas se eliminarán sin que haya lugar a su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente este incurso en prohibiciones, inhabilidad o incompatibilidad.
2. No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora límite señalada en el presente proceso para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de correo o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado.

3. Cuando la entidad establezca que la información o realidad o cuando el contratista, haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación.
4. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona) o cuando el proponente tenga interés en otra persona jurídica que también se presente al proceso.
5. Cuando el proponente no anexe a la oferta los documentos que se solicitan.
6. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por esta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
7. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y experiencia).
8. Cuando el proponente se encuentre en mora seguridad social y parafiscales.
9. Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial asignado al presente proceso.
10. Cuando no presente autorización del órgano social competente, en el exento de que el representante legal de la persona jurídica requiera de la misma para presentar oferta y suscribir contrato o cuando exceda las facultades conferidas en la respectiva autorización.
11. En cualquiera de estos eventos, se podrá declarar desierto este proceso por acto administrativo.

Atentamente,

ALEXANDER TOBAR MORA
Rector